



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), mediante la que se modifica la Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del CHGUV, por la que se aprobaba la tercera actualización de la bolsa de empleo temporal general de diversas categorías del CHGUV (convocatoria BET/02/22).

Mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del CHGUV (DOGV número 9975, de fecha 05.11.2024), se publicó la convocatoria que permitía la actualización y la presentación de solicitudes de nueva inscripción en la bolsa de empleo temporal general de diversas categorías del CHGUV (convocatoria BET/02/22, tercera actualización), entre las que se encontraba la de facultativo/a especialista en cardiología (código 08).

Siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria y demás normativa de aplicación, mediante Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del CHGUV, se actualizó la bolsa de empleo temporal general de diversas categorías del CHGUV. Contra la resolución referida se plantearon recursos de alzada en tiempo y forma. Como consecuencia de la correspondiente tramitación y resolución de los mismos ha de ser modificada la bolsa de empleo temporal general de la categoría de facultativo/a especialista en cardiología (código 08).

En consecuencia con lo expuesto, de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10, del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del referido Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar.

Modificar la bolsa de empleo temporal general del CHGUV de la categoría de facultativo/a especialista en cardiología (código 08), que quedará constituida tal y como se recoge en anexo adjunto.

SEGUNDO. Vigencia.

La bolsa que se modifica inicia su vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la web corporativa del CHGUV, manteniéndose en vigor hasta su derogación expresa, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan realizarse.

TERCERO. Normas de aplicación.

A los nombramientos, ceses, situaciones, régimen jurídico y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal general que se constituyen les será de aplicación las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas por Resolución de 29 de octubre de 2021 de la Dirección Gerencia del CHGUV (DOGV número 9208, de fecha 04.11.2021).



CUARTO.- Publicación

La presente resolución se publicará en la web corporativa del CHGUV, con carácter oficial, y en los tablones de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV, con carácter informativo.

La resolución de los recursos de alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas pone fin a la vía administrativa. En consecuencia contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que para su derecho se estime conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL GENERAL DE DIVERSAS CATEGORÍAS DEL CHGUV (CONVOCATORIA BET/02/22)

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (CÓDIGO 08)

APELLIDOS, NOMBRE	1.						2.	3.	4.	5.	6.	TOTAL
	1.1.			1.2.	1.3.	TOTAL						
	D.A. 1ª	1.1.1.	1.1.2.									
MELERO FERRER, JOSE LUIS	0,00	30,30	7,95	0,00	0,00	38,25	22,50	8,00	36,00	0,00	0,00	104,75
IGUAL MUÑOZ, BEGOÑA	0,00	27,30	5,40	0,00	19,10	51,80	10,00	4,00	36,00	0,00	0,00	101,80
ALONSO FERNÁNDEZ, PAU	0,00	13,50	11,70	0,00	0,00	25,20	27,50	8,00	36,00	0,00	0,00	96,70
FERRANDO BELTRÁN, ISABEL MÓNICA	0,00	33,30	6,15	0,00	0,00	39,45	15,00	6,00	36,00	0,00	0,00	96,45
LÓPEZ VILELLA, RAQUEL	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00	22,50	6,00	36,00	0,00	0,00	94,50
GIRBES RUIZ, VÍCTOR JOSEP	0,00	36,60	0,00	0,00	0,00	36,60	12,50	6,00	36,00	0,00	0,00	91,10
PIROLA, ALESSANDRO	0,00	48,30	0,15	0,00	0,00	48,45	0,00	1,50	36,00	0,00	0,00	85,95
PAYA CHAUME, ANA	0,00	19,50	0,00	0,00	0,00	19,50	17,50	8,00	36,00	0,00	0,00	81,00
CUBILLOS ARANGO, ANDRÉS MAURICIO	0,00	31,50	0,00	0,00	0,00	31,50	12,50	0,00	36,00	0,00	0,00	80,00
MUÑOZ GINER, BEGOÑA	0,00	28,80	0,00	0,00	0,00	28,80	0,00	8,00	36,00	0,00	0,00	72,80
TEJADA PONCE, DAVID	0,00	29,40	0,00	0,00	0,00	29,40	0,00	3,00	36,00	0,00	0,00	68,40
JEREZ VALERO, MIGUEL	0,00	27,30	2,10	0,00	0,00	29,40	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	65,40
CERVERÓ RUBIO, ALBA	0,00	15,90	0,00	0,00	0,00	15,90	0,00	8,00	36,00	0,00	0,00	59,90
QUESADA OCETE, BLANCA MARÍA	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	57,00
DUBOIS MARQUES, DANIELA MARÍA	0,00	13,50	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	55,50
VIDAL URRUTIA, VERÓNICA	0,00	11,40	0,00	0,00	0,00	11,40	0,00	8,00	36,00	0,00	0,00	55,40
GRADOLI PALMERO, JOSEP	0,00	11,40	0,00	0,00	0,00	11,40	0,00	8,00	36,00	0,00	0,00	55,40
CARDENAS TEALDO, JUAN PABLO	0,00	18,90	0,00	0,00	0,00	18,90	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	54,90
SOLANO-LOPEZ MOREL, JORGE MANUEL	0,00	16,20	0,00	0,00	0,00	16,20	0,00	1,50	36,00	0,00	0,00	53,70
HEREDIA CAMBRA, RAQUEL	0,00	11,70	0,00	0,00	0,00	11,70	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	53,70
FERNANDEZ DIAZ, CARMEN	0,00	15,60	0,00	0,00	0,00	15,60	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	51,60
TORMO JUAREZ, JUAN PABLO	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	51,00
MORUNO BENITA, MIGUEL ANGEL	0,00	5,10	0,00	0,00	0,00	5,10	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	47,10
LLOPIS GISBERT, GUILLEM	0,00	4,20	0,15	0,00	0,00	4,35	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	46,35
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SERGIO	0,00	9,60	0,00	0,00	0,00	9,60	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	45,60
QUESADA OCETE, FRANCISCO JAVIER	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	8,00	36,00	0,00	0,00	45,20
LUENGO PEREZ, SERGIO	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	6,00	36,00	0,00	0,00	43,20
ARENAS MARTIN, PATRICIA	0,00	4,80	0,00	0,00	0,00	4,80	0,00	1,50	36,00	0,00	0,00	42,30
ABDALA LIZARRAGA, JULIAN JOSE	0,00	4,80	0,00	0,00	0,00	4,80	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	40,80
SERRATS LOPEZ, ROCIO	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	38,40
CUEVAS VILAPLANA, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
MERENCIANO GONZALEZ, HECTOR MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
CARRION CAVERO, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
CARDONA MULET, SONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00

